

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión	Fianza — Pesetas
Reus.....	Barcelona.....	1. ^a	Primero o de clase.....	5.000
Burgo de Osma.....	Burgos.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Berga.....	Barcelona.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Ocaña.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
La Palma.....	Sevilla.....	1. ^a	Segundo o de antigüedad.....	5.000
Almendralejo.....	Cáceres.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Madrid-Occidente.....	Madrid.....	1. ^a	Idem.....	25.000
Tamarite.....	Zaragoza.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Marchena.....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	2.750
La Unión.....	Albacete.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Montilla.....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Aoiz.....	Pamplona.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Vergara.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Escalona.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Orjiva.....	Granada.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Trujillo.....	Cáceres.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Laguardia.....	Burgos.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Ro.....	Idem.....	4. ^a	Antigüedad absoluta.....	1.250
Celanova.....	Coruña.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Estrada.....	Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.000
Alisa.....	Zaragoza.....	4. ^a	Idem.....	1.375
Valencia de Alcántara.....	Cáceres.....	4. ^a	Idem.....	1.250
Brihuega.....	Madrid.....	4. ^a	Idem.....	1.250
Castropol.....	Oviedo.....	4. ^a	Idem.....	1.375
Murias de Paredes.....	Valladolid.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Allariz.....	Coruña.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Huelma.....	Granada.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Mouilla de Palancar.....	Albacete.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Bande.....	Coruña.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Cebreros.....	Madrid.....	4. ^a	Idem.....	1.000
Acañices.....	Valladolid.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Atienza.....	Madrid.....	4. ^a	Idem.....	1.250
Sedano.....	Burgos.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Montalbán.....	Zaragoza.....	4. ^a	Idem.....	1.250

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.
Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Director general, M. F. Barrón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Relación de los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que a continuación se expresan, y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la R. O. C. de 15 de Enero de 1921, núm. 13.

Batallón Cazadores de Oádiz número 22.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES	OBSERVACIONES
		Pesetas	
Comandante	D. Antonio Martínez Avello.....	1.307,85	»
Capitán	Luis Chapera Mateo.....	26,50	»
Capellán	Gorgonio Rodríguez González.....	320,00	»
Primer Teniente.....	Enrique Almazán Lucero.....	332,90	»
Idem	Mariano Estrada Fernández.....	78,50	»
Segundo Teniente.....	Antonio González García.....	160,00	»
Idem	Isidro Hernández García.....	35,65	»
Idem	Luis Prieto Fernández.....	326,00	»
Idem	Francisco Arboles López.....	60,00	»
Idem	Juan Jamargo Torres.....	120,00	»
Idem	Emilio Perojo Barrera.....	80,00	»

Batallón Cazadores de Colón número 23.

Capitán	D. Felipe García Mencía.....	200,75	»
Idem	Francisco Danglada Mena.....	4.055,49	»
Primer Teniente.....	Guillermo Ciar Nepomuceno.....	170,80	»
Segundo Teniente.....	Cipriano Aparicio Guerrero.....	118,50	»

Batallón Principado de Asturias

Comandante	D. Juan Amigo Alvarez.....	512,00	»
Capitán	Francisco Borge Mencía.....	1.471,79	»
Idem	Juan Montaner Grau.....	80,00	»
Idem	José García Ageo.....	240,00	»
Idem	Ramón Latre Puente.....	184,85	»
Idem	Pedro Ferrer Alsina.....	95,00	»
Primer Teniente.....	Fabián Fernández González.....	160,00	»
Idem	Manuel Tudela Portolés.....	160,00	»
Idem	Salvador Solórzano Costa.....	240,00	»
Segundo Teniente.....	Angel Blanco Castro.....	240,00	»
Idem	Antonio Gil García.....	202,00	»
Idem	Bonifacio Martínez Ibáñez.....	240,00	»
Idem	Cristóbal Monteguín Sullis.....	208,00	»
Idem	Casiano González Gutiérrez.....	71,50	»
Idem	Cristóbal Pardo Alvarez.....	236,00	»
Idem	Enrique Morales Pérez.....	60,00	»
Idem	Enrique Eoveda Novoa.....	61,50	»
Idem	Francisco Arteaga López.....	155,00	»
Idem	Felipe González Gil.....	180,00	»
Idem	Gonzalo de León Revilla.....	240,00	»
Idem	José Murillo Rodríguez.....	93,00	»
Idem	José Ojeda Montolin.....	180,00	»
Idem	Juan Roca Villancia.....	60,00	»
Idem	Joaquín Torán Vicente.....	240,00	»
Idem	Máximo Asenjo Martínez.....	180,00	»
Idem	Manuel Paulas Quintilla.....	186,00	»
Idem	Modesto Llacer Carbonell.....	208,00	»
Idem	Sotero Berga Martínez.....	180,00	»
Idem	Santos Sanz-Berzosa.....	58,00	»
Médico provisional.....	Manuel Andaluz Rafeas.....	12,00	»

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR				EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones Municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Carpetas provisionales	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Balzola 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	37.000	»	»	805.200	459.400	»	147.500	268.500	138.500	405.000	16.000	2.500	18.000	»	250.000	2.547.600	
2	15.800	»	»	874.800	287.300	»	6.500	109.500	33.500	1.552.500	17.300	64.500	93.000	10.000	50.000	3.114.700	
3	22.800	600.000	»	863.800	681.200	»	»	193.500	138.500	161.000	39.500	9.500	77.500	17.000	6.500	2.810.800	
4	102.500	»	»	613.600	630.900	»	30.000	127.000	213.000	1.273.000	2.400	»	31.000	17.000	13.000	3.053.400	
5	30.800	»	»	484.300	468.700	»	28.500	59.500	145.000	119.500	38.200	19.500	1.500	19.000	82.500	1.497.000	
7	»	»	»	698.200	422.000	»	27.000	341.000	319.500	267.500	22.100	23.500	76.000	25.000	24.000	2.245.800	
8	31.300	»	»	902.800	324.600	»	3.500	66.000	233.500	496.500	7.100	12.500	28.500	46.000	27.500	2.179.800	
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	»	»	2.500	
10	»	100.000	»	1.249.100	689.000	»	27.500	233.000	128.000	240.000	»	19.000	25.000	12.500	42.000	2.765.100	
11	272.000	»	»	891.200	482.600	»	70.000	66.000	258.500	856.000	27.500	2.000	231.000	»	25.000	3.181.800	
12	7.300	50.000	»	727.800	467.500	»	46.000	437.000	372.000	653.500	106.000	»	70.000	17.000	84.500	3.038.600	
14	5.000	100.000	»	1.251.600	407.300	»	16.000	56.000	119.000	290.500	57.000	12.000	21.000	»	35.000	2.370.400	
15	76.000	200.000	»	960.800	349.000	96.000	4.500	208.500	50.500	1.093.000	20.300	»	16.000	20.500	15.000	3.110.700	
16	30.500	600.000	»	1.106.100	283.500	»	30.000	243.000	196.000	359.500	41.800	»	72.000	500	94.500	3.056.400	
17	8.000	250.000	»	695.800	1.583.000	»	16.000	178.500	177.000	190.000	»	5.500	87.500	2.500	16.000	3.209.800	
18	»	»	»	994.800	532.200	»	36.000	151.000	245.500	1.263.000	18.500	63.000	58.000	»	46.500	3.408.500	
21	7.200	100.000	»	1.076.300	1.114.300	»	73.000	248.000	88.500	120.500	37.200	6.500	20.500	»	15.000	2.917.000	
22	700	50.000	»	934.400	1.397.000	72.000	10.500	355.000	73.500	43.500	7.500	3.500	185.000	28.000	5.000	3.165.800	
23	184.400	1.500.000	»	598.800	555.000	»	26.000	93.500	27.500	73.000	22.000	31.500	26.500	1.000	57.000	3.496.200	
28	66.200	400.000	»	1.012.300	350.400	72.000	»	345.000	138.500	1.338.500	25.000	20.000	45.500	7.000	60.000	3.889.400	
29	500	950.000	»	919.700	600.000	696.000	11.000	177.500	168.500	1.089.500	15.600	17.000	56.000	2.000	19.000	4.702.300	
30	»	550.000	»	822.200	353.900	72.000	4.000	376.500	187.000	1.205.500	10.600	2.500	4.500	14.000	194.000	3.796.700	
31	1.800	»	»	716.900	675.500	»	10.000	248.500	168.500	1.455.500	7.000	»	32.500	»	10.500	3.326.700	
	909.400	5.750.000	»	19.200.500	13.114.300	1.008.000	623.500	4.552.000	3.619.000	14.556.500	541.100	314.500	1.256.500	239.000	1.165.500	66.886.800	

Madrid, 1 de Abril de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Mes de Febrero

Cuenta que yo, D. Adriano Contreras, como Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, rindo existentes en las Cajas dependientes del referido Consejo en principio y fin de dicho mes, y de todas las recibidas y satisfechas por las de MADRID conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del R. D. de 25 de Junio de 1918 y 54 del Reglamento aprobado por Real orden

Capítulo.....	N.º de las recibidas y satisfechas	DEBE			TOTAL — Pesetas
		En c/cte. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
Existencias en fin del mes anterior.....		1.485.517,35	15.881,59	169.712,71	1.671.111,65
Recursos propios del Establecimiento:					
Ingresos presupuestos:					
1920-21					
Primas y productos de las Minas.....	1	818.948,69	»	»	818.948,69
1.º Ventas de azogue.....	1	»	»	»	»
2.º Arrendamiento de fincas.....	»	»	»	»	»
3.º Productos de la dehesa de Castilseras.....	»	»	»	»	»
4.º Recursos eventuales.....	1	36,00	»	»	36,00
Idem Id. de ingresos por resultados de 1919 20.....	»	»	»	»	»
Otros ingresos:					
Reintegros de pagos realizados.....	2	»	1.560,00	2.129,58	3.689,58
Depósitos constituidos.....	»	»	»	»	»
Entregas de la Hacienda pública.....	»	»	»	»	»
		818.984,69	1.560,00	2.129,58	822.674,27
Ingresos de la Hacienda:					
Por toda clase de recursos a s/f.....	3	»	1.032,12	291,87	1.323,99
Para atender al pago de obligaciones por s/cta.....	4	12.215,35	»	»	12.215,35
		12.215,35	1.032,12	291,87	13.539,34
Movimiento de fondos:					
Remesas entre las Cajas.....	5	»	»	400.000,00	400.000,00
		»	»	400.000,00	400.000,00
RESUMEN					
Recursos propios del Establecimiento.....	»	818.984,69	1.560,00	2.129,58	822.674,27
Ingresos de la Hacienda.....	»	12.215,35	1.032,12	291,87	13.539,34
Movimiento de fondos.....	»	»	»	400.000,00	400.000,00
TOTAL INGRESOS.....	»	831.200,04	2.592,12	402.421,45	1.236.213,61
Existencias en fin del mes anterior.....	»	1.485.517,35	15.881,59	169.712,71	1.671.111,65
TOTAL IGUAL AL HABER.....	»	2.316.717,39	18.473,71	572.134,16	2.907.325,26

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos verificados en la c/cte. y Cajas de este Consejo durante el mes a que la misma referencia al libro Diario de su contabilidad, estado de situación y acta de arqueo que son adjuntos.

En Madrid a 28 de Febrero de 1921.—Conforme: El Vocal-Interventor, José de Lara.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valma.

La precedente cuenta ha sido examinada y aprobada provisionalmente por este Consejo, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1921.

Madrid, 1.º de Abril de 1921.—V.º B.º: El Presidente, Contreras.—El Secretario, Enrique Lacasa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 885 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.296

ARROYO GONZALEZ, María Asunción; de treinta y dos años, hija de Agustín y de María, viuda, natural de Argusino (Zamora), y María Blanco Exósito, de veinticinco años de edad, hija de padres desconocidos, soltera, natural de la Casa Cuna de León, ambas ambulantes; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sequeros, para constituirse en prisión provisional, según lo acordado en el sumario número 61 de 1920 que se las sigue por hurto, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

4767

1.297

LA dueña de un baúl sustraído de la Estación de Getafe, línea de Alicante, el 11 de Agosto último; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por hurto de dicho baúl insufragada por el referido Juzgado.

4751

1.298

TRES individuos desconocidos, dos de unos veinte a treinta años de edad y el otro de unos diez y siete, que vestían los dos primeros traje de pana, siendo uno alto y el otro más bajo pero grueso, blusa de cuadros, alpargatas de color vestía el más joven y los tres con aspecto de tratantes, que estuvieron en la vía férrea de Cuenca a Madrid frente al caserío de Caracena en la tarde del día 15 de Marzo y en el paso a nivel de la estación de Castillejo preguntaron a la guarda barrera por el camino de los Valparaísos y en la madrugada del día siguiente estuvieron en un camino del pueblo de Cuevas de Velasco; comparecerán ante el Juzgado de Cuenca en el término de diez días a responder de los cargos que les resultan en el sumario seguido sobre robo de dos mulas y un burro, llevado a efecto en la noche del día 16 al 17 de Marzo en la posada de Manuel Molina, sita en el pueblo de Cuevas de Velasco, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4747

1.299

VARGAS SOTO, Ana; hija de Joaquín de Marcastán de diez y siete años de

edad, soltera, natural de Marbella (Málaga), vecina de Sevilla; domiciliada últimamente en Algeciras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Cádiz, en causa número 118 de 1919, por hurto, insufragada por dicho Juzgado.

4736

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.521

ANDRADA SALCEDO, Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, profesión carnicer, de veintitrés años de edad, hijo de Salvador y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 44; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4752

3.522

APOGLES LABEROTO, Miguel; natural del Brasil, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, hijo de Salvador y María, sin domicilio conocido; procesado por hurto en causa número 592-6.774 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad.

4743

3.523

ARAUJO SOTO, Antonio; natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión herrero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Beatriz; domiciliado últimamente en Tánger; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

4745

3.524

BATAN, Manuel, sin segundo apellido; de veinticinco años de edad, de estado soltero, labrador, hijo de Francisca Batán, natural y vecina de Santa María de Piñeira en donde estuvo domiciliado últimamente, término municipal

de Taboada, de estatura alta, pelo y ojos castaños, barba negra y viste traje de paño oscuro; procesado por causa que se sigue con el número 21 de 1920 sobre disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada con el fin de constituirse en prisión la que se halla decretada en dicha causa bajo el apercibimiento de no hacerlo será declarado rebelde.

4749

3.525

BREILLAC, Alfredo; natural de Francia; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

4755

3.526

CABELLO HEREDIA, Dolores; que habitó en la Cuesta de la Alhacaba, de cuarenta y un años de edad, de estado soltera y de cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en causa sobre hurto; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de Granada, sito en la Plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

4754

3.527

CAPDEVILA, Ursula; domiciliada últimamente en Barcelona, Avenida de la República Argentina, 82, bajo; procesada por desobediencia, causa número 123 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

4742

3.528

FIANO VILARINO, Manuel; de catorce años de edad, hijo de Domingo y Josefa, de estado soltero, jornalero, natural de La Coruña, de donde fué vecino y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

4746

3.529

GALLARDO LASTRE, Angel; natural de Corcubión, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa núm. 334 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

4762

3.530

GARCIA GARCIA, Benito; natural de Santiago, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años de edad,

hijo de Manuel y Josefa; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo en causa procedente del Juzgado de Vigo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Pontevedra. 4768

3.531

LAFUENTE N., José, conocido por Ramiro (a); Chinchilla; natural de la parroquia de Requeijo, término de Valga, partido de Caldas de Reyes, hijo de incógnito y de Isolina, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo castaño, barba afelizada, bigote pequeño, nariz regular, viste traje de paño oscuro, calza zuecos y usa gorra; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario número 20 de 1921, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión. 4766

3.532

LOPEZ FERNANDEZ, Catalina-Luciana; natural de Pozoblanco; de estado casada, profesión su sexo, de cuarenta y seis años de edad, hija de José y de Ursula; domiciliado últimamente en Ciudad-Real, calle Azucena, número 14; procesada por robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almodóvar del Campo con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndole que, si no comparece, será declarada rebelde. 4788

3.533

LUPION DIAZ, Francisco, y Francisco Ferroy Giménez, hijos de Eduardo y Francisco y de Pascuala y de Dolores, naturales de Albuñol y Almería, de estado soltero y casado, profesión carreros, de treinta y tres y cuarenta y dos años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Almería; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 4737

3.534

MARTINEZ, Eusebio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión quincallero ambulante, de treinta y cinco años de edad, alto y delgado, moreno, con bigote, viste abrigo color café, usado, calza botas o alpargatas, lleva consigo una rueda de rifar; domiciliado últimamente en Gijón y Oviedo; procesado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 4750

3.535

MOREIRA DOS SANTOS, Emílio Carlos; natural de San Cosme de Guindomare (Portugal), de estado soltero, profesión platero, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3.536

NOVAS, sin segundo, Wenceslao, alias Vedrines; natural de Darbo, partido y provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y siete años, hijo de incógnito y de Rosa; domiciliado últimamente en Cangas, partido de Pontevedra; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 1769

3.537

PRADOS RAMOS, Manuel; hijo de Martín y de María, natural de Cenicientos, provincia de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, color del pelo castaño, el de las pupilas pardo y el del rostro pálido; domiciliado últimamente en Higuera de las Dueñas (Cebreros); procesado por robo en causa procedente del Juzgado de Cebreros; comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Avila para ser reducido a prisión, por la causa citada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. 4725

532

RODRIGUEZ, José; cuyas demás demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 151 de 1920, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 4735

3.539

RODRIGUEZ LAZARO, Gaspar; natural de Burgos, vecino de San Sebastián, soltero, del comercio y de cuarenta años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre amenazas a Agentes de la Autoridad; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa. 4755

546

AGELL CASTELLS, Carlos; natural de Barcelona, hijo de Ignacio y Josefa, de estado soltero, profesión viajante, de veintiséis años, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en San Gervasio, calle Villasana, 38; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para llevar a efecto su prisión. 4671

3.541

ARESTA SERRATE, María del Carmen; natural de Albacete, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando de tabaco, causa número 6 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de dicha ciudad,

bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde. 4695

3.542

BARRIO SAENZ, Columbiano; hijo de Fermín y de Vicenta, natural de Logroño, de estado casado, de treinta y dos años, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 4669.

3.543

BURGUETE LOPEZ, Alfredo; natural de San Andrés de Palomar, de estado soltero, de profesión comercio, de veinticuatro años de edad, hijo de Alfredo y de Ramona; domiciliado últimamente en Valencia, camino de Jesús, número 25, bajo; procesado en causa número 435 de 1920 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar. 4714

3.544

CANOVAS MANAS, Fernando; de diez y nueve años, soltero, vendedor ambulante, natural y vecino de Granada; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde. 4659

3.545

ECHIVARRIA ALUNDA, José Angel y Francisco Berrio Urrutia; naturales de Atallo y Arrayoz (Navarra), de estados solteros, profesión labradores, de treinta y tres y cincuenta y cinco años de edad, respectivamente, hijos de José Antonio y Casilda, y de José Angel y Lucía; domiciliados últimamente en Zubietá y Arrayoz (Navarra); procesados por hurto número 28 de 1921; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificárles el auto de prisión y constituirles en tal estado. 4681

3.546

GALCERA CATALA, José; natural de Puzol, de estado casado, profesión carretero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aurora, 15, bajos; procesado por hurto, causa número 420 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión. 4651

3.547

GELPI GARRIGA, José; natural de Blanes, de estado casado, profesión recadero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Blanes, calle Lar-

ga. 32; procesado por contrabando, sumario 171 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde 4650

3.548

JIMENEZ MAYO, Florencio, alias "Chato"; natural de Morlín (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Tomás y Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 29; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 4664

3.549

HERNANDEZ HERRERA, José, natural de Guadix, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría del Sr. Díaz Rodríguez. 4672

3.550

LUJAMBRO PALACIO, Juan; natural de Sopuerta, hijo de Felipe y de Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 4635

3.551

MADRID QUEROL, Antonio; de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llauder, número 1, tercero; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde 4648

3.552

MEDINA MERINO, Antonio (a) "Sertranito"; hijo de Diego y de Manuela, natural de Pilas (Sevilla), de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 4684

3.553

MENDOZA GARCIA, Juan (a) "Zerito"; de sesenta y cuatro años de edad, casado, pastor, de regular estatura, portador, ambulante en ignorado paradero y vecino de Cerezo Río Tiron; viste traje de pana, camisa blanca rayada, faja negra, botina azul oscura y alpargatas de cuero; procesado en causa sobre hur-

to de un cordero; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Beiorado, al objeto de constituirse en prisión provisional en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 4696

3.554

MORON SANCHEZ, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Arcos, de estado soltero, profesión relojero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

3.555

MUNILL BERNADO, Francisco; natural de Tremp (Lérida), de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vergara, número 7, portería; procesado por contrabando de tabaco, causa número 6 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, para serle notificado el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4683

3.556

MUNUE DE VAYRACH, Fernando; domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de las Flores; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan. 4647

3.557

PORTILLO DE LA CRUZ, Francisco (a) "Hijo de la Morena"; vecino de Alcará de Guadaíra; procesado por coacciones y estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 4649

3.558

RABAL MENDEZ, Fernando; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Lorca; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca. 4670

3.559

RAMON GOMEZ, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años de edad, hijo de Vicente y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Maestranza, número 33, bajo; procesado por hurto, causa número 368 de 1920;

comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio, a que haya lugar, y ser declarado rebelde. 4693

3.560

REGUERA, Wenceslao; carrero, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Sevilla, Tomás Ibarra, 7; procesado por estafa a Luisa Sánchez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 4709

3.561

REY OTERO, Luis; de cincuenta y dos años de edad, casado, hijo de José y Petra, natural y vecino de La Coruña, donde estuvo domiciliado últimamente; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de dicha ciudad, con objeto de rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 4660

3.562

ROCA GERONES, Francisco; hijo de Silvio y de Teresa, natural de Llagostera (partido de Gerona), de estado soltero, profesión taponero, de sesenta y nueve años de edad; procesado por estafa en causa número 136 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 4632

3.563

RODRIGUEZ CHAIRON, Diego; procesado por hurto en causa número 372 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ser reducido a prisión. 4699

3.564

RODRIGUEZ CHAIRON, Juan; procesado por hurto, causa número 372 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina para ser reducido a prisión. 4698

3.565

ROMAGUERA, MAS, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; hijo de Pablo y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, 7, taberna; procesado por hurto, causa número 889 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 4694

RUANA MANZANO, Antonio; natural de Cádiz, de diez y siete años, hijo de Esteban y Dolores; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha ciudad, para ser constituido en prisión.

4656

3.666

RUBIO URDA, Tomás (a) "Quintín"; natural de Madrid, de estado soltero, profesión-jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Víctor y de Narcisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verdad, número 13, principal número 2; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

4663

2.567

RUIZ COBO, Juan; vecino de Easza, donde ha tenido su último domicilio, ignorándose sus demás circunstancias y paradero actual; procesado por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 14 del año actual, que se instruye en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4712

568

SOLER MARQUES, Mariano; natural de Tamarite, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Tamarite, calle Mayor, 22, bajo; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4646

3.569

UFARTE GONZALEZ, Juan; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión albañil, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo, causa número 247 de 1918; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4642

3.570

VAZQUEZ MIGUEZ, José; de diez y nueve años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de La Coruña, soltero, zapatero, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, vecino que fué de esta capital y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña,

con objeto de ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

4661

3.571

VEGA MORENO, Eduardo; natural de Madrid, de estado casado, profesión electricista, de veinticuatro años y vecino de Valladolid; domiciliado últimamente en carretera Segovia, número 10; procesado por hurto de efectos; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de hacerle saber la resolución dictada por la misma en la causa expresada.

4689

3.572

ZOBIAN VILLA, Manuel; de veintiocho años, soltero, natural de Ribolledo (Lugo), hijo de José y María, sin que consten más circunstancias; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, y de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4705

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Ildelfonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes y partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 11 del año actual por robo de las caballerías y efectos que después se expresarán, los cuales desaparecieron del pueblo de La Maya, de una posesión propiedad del vecino de dicho pueblo Eusebio Martín López, en el día 11 de Febrero pasado, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas caballerías y efectos, poniéndolos, caso de ser habidos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legítima adquisición dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente.

Señas de lo robado.

Una mula pelo castaño oscuro, cerrada, como de ocho años, en la anca izquierda, y en su parte de arriba una cicatriz de una herida, procedente de una cornada; tiene un hierro de seguro, sin poder determinarse dónde.

Una yegua de pelo tordo, casi blanco, de ocho años, alzada ocho cuartas, crin y cola larga, con grietas en los cascos de las manos.

Dos coyundas como de cinco metros de longitud, de cuero de res, curtido, de tres piezas cosidas, en la parte del remate más estrechas, y en su parte más ancha una abertura o lazada.

Dado en Alba de Tormes a 28 de

Marzo de 1921.—El Juez instructor, Ildelfonso Alamillo Salgado.—Por S. M., José León JO—4733

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de esta villa Antonio Rodríguez Balcaro, sustraída en la madrugada del día 27 de los corrientes de una cuadra sita en Marco de la Poza, de este término, y caso de ser habida la pondrán a mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por dicho hecho, reseñado con el número 1.º del corriente año.

Señas del semoviente

Una burra rucia, de dos años, alzada 1,17 metros, sin señas particulares, con hierro de la Compañía La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Dado en Alburquerque a 29 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Luis Corchero.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—4734

ANTEQUERA

D. Ramón Chacón Cañizares, Juez de instrucción de la ciudad de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 27 de este año, por hurto de cuatro cerdas, colorada una, dos de siete meses, una de un año, parida, y otra de cinco meses; una careta, dos con la oreja derecha rasgada y la izquierda con mosca atrás, las otras sin seña, y un macho de cinco meses, colorado, sin seña, sustraídos del 20 al 21 del actual del Cortijo del Borbollón, de este término, de Manuel Prada Vidad, y he acordado se proceda a la busca y ocupación de los semovientes y ponerlos a mi disposición con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 25 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez. JO—4643

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de Diego Ortiz García, verificado el 15 del actual del sitio Ventolera, término de Villamartin, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas del semoviente.

Una mula de diez años, 1,45 metros de alzada, castaña oscura, hierro de El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos a 26 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle.

JO—4739

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de D. Evaristo Díez Hernández, verificado el 15 del actual del sitio Ventolera, término de Villamartin, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de cinco años, 1,38 metros, castaño oscuro, con el hierro P. en la cadera izquierda, el de la Municipal en la espaldilla izquierda y el de El Fénix Agrícola en la anca derecha.

Dado en Arcos a 26 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle.

JO—4740

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Juan López Amaya, verificado la noche del 20 al 21 del actual del Rancho Regino, término de Villamartin, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Yegua de seis años, de 1,47 metros de alzada, torda clara, hierro de la Compañía Agrícola Española en la tabla izquierda del cuello, y el de El Fénix en la espaldilla izquierda.

Un mulo capón, de nueve años, de 1,35 metros de alzada, castaño oscuro, hierro de El Fénix en la nalga derecha, y el de la Agrícola Española en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos a 28 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle.

JO—4741

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

En el sumario que intruyo por el de-

lito de hurto de un burro entero, raza española, rucio oscuro, mediano, de cinco a seis años, recién pelado, herrado con la marca de la Compañía de Seguros La Alianza Agrícola, propio de Manuel López Morales, cuyo hecho ocurrió en la noche del 13 al 14 del actual en el sitio denominado cortijo de la Higuera, término de Villamartin, he dispuesto expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y ocupación del reseñado burro, poniéndolo a mi disposición, así como a sus poseedores ilegítimos.

Arcos de la Frontera, 23 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—El Secretario, P. D. José Valle.

JO—4644

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

En el sumario que instruyo con el número 29 del corriente año por el delito de hurto de las tres caballerías que al pie se reseñan, propias de D. José Ruiz Ramos, cuyo hecho ocurrió en la noche del 15 al 16 del actual en el sitio denominado La Ventolera, término de Villamartin, he dispuesto expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y ocupación de los mencionados semovientes, poniéndolos en su caso a mi disposición y deteniendo a sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de nueve años, de 1,52 metros de alzada, herrado con una F en la nalga izquierda, y III en la cadera derecha, pelo castaño, rayado y acebrado, atiende por "Cordero", llevando además el hierro de El Fénix Agrícola.

Una mula de nueve años, de 1,45 metros de alzada, pelo castaño oscuro, hierro particular en la tabla derecha del cuello, B, y en la nalga izquierda III, roma, atiende por "Peregrina", herrada también con la marca de El Fénix Agrícola.

Un mulo capón, de once años, 1,50 metros de alzada, castaño, marcado en la cadera derecha con III, atiende por "Moreno", llevando también el de El Fénix Agrícola.

Arcos de la Frontera, 23 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—El Secretario, P. D. José Valle.

JO—4645

BERMILLO DE SAYAGO

D. Albano Ballester Carró, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Carbayo Heras, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villaseco del Pan (Zamora), hijo de Lucas y Josefa, para que en término de

diez días comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra el mismo resultan por virtud de la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 57 del año 1919, por infracción de la ley de pesca, y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Bermillo de Sayago a 26 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Albano Ballester.—El Secretario sustituto, Antonio de Fuente.

JO—4744

CASTELLON

D. Esteban Albi Castell, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado y mi Secretaría, sobre declaración de presunción de muerte de Juan Bautista Segarra Vidal, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana a 23 de Marzo de 1921; el Sr. D. Vicente Forcada Gómez, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de Juan Bautista Segarra Vidal, promovidos por el Procurador D. Vicente Pitarch, en nombre de Vicente Segarra Vidal, de setenta y dos años, viudo, labrador y vecino de Cabanes, declarado pobre en sentido legal, bajo la dirección del Letrado D. Vicente Jimeno Michavila, contra los que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, que se hallan declarados en rebeldía, y en el que es también parte el representante del Ministerio fiscal en representación del presunto muerto; y

Resultando que siendo firme la sentencia recaída en el incidente de pobreza de fecha 18 de Junio del año último, por la que se declaró pobre en sentido legal al Vicente Segarra Vidal, se presentó por dicho Procurador su escrito de demanda fecha 30 del mismo mes, consignando como hechos:

1.º Que Juan Bautista Segarra Vidal, nacido en Cabanes en 2 de Agosto de 1852, y vecino que fué de dicha villa, desapareció de la misma hace más de treinta años, ignorándose el punto adonde fué, y sin que se hayan tenido noticias de él desde que desapareció, ni de su paradero.

2.º Y que el Juan Bautista Segarra Vidal no tenía cuando desapareció ascendientes ni descendientes, y si tan sólo un hermano, que lo es su representado Vicente Segarra Vidal, nacido en Cabanes en 18 de Diciembre de 1848, quien es parte interesada en la declaración de la presunción de muerte del Juan Bautista Segarra Vidal; que como documentos acompañó las certificaciones de las partidas de bautismo de los expresados hermanos: que como fun-

fundamentos de derecho invocó los artículos 191 al 193 del Código civil y los 2.º 47 y 483, número 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y terminó con la réplica de que en definitiva se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de Juan Bautista Segarra Vidal, ordenando la inserción de la misma en los periódicos oficiales y entregándosele, una vez que sea declarada firme aquella, testimonio de la misma:

Resultando que conferido traslado de la indicada demanda al representante del Ministerio fiscal en representación del presunto muerto y a los que se creyeran con derecho a intervenir en el presente juicio, con emplazamiento para que dentro del término de quince días, improrrogables, compareciesen en los autos, personándose en forma, tan sólo lo efectuó dicho representante fiscal, y tenida por acusada la rebeldía a los demandados que fueron emplazados por medio de las correspondientes cédulas que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se les hizo un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparecieran ocho días, y como tampoco lo verificaron, a petición también del actor, se les declaró en rebeldía y se dió por contestada la demanda por parte de los que se creyeran con derecho a intervenir en los presentes autos:

Resultando que hecho saber al representante del Ministerio fiscal que contestara a la demanda dentro de veinte días, presentó su escrito de fecha 16 de Noviembre último, en el que expuso: que aceptaba los hechos de aquella con tal que los pruebe y justifique en forma legal la parte actora; que como fundamentos de derecho alegó los artículos 191 al 194 del Código civil y 540, 483, casos 2.º y 3.º y demás de aplicación de la correspondiente ley procesal, y concluyó suplicando que se dicte sentencia según resulte de las alegaciones formuladas, y que se formulasen en consecuencia con lo que en definitiva resulte plenamente probado, siempre con la reserva que establece dicho artículo 194 del Código civil:

Resultando que conferido traslado para réplica al Procurador Pitarich, presentó escrito renunciando a ella y solicitando el recibimiento a prueba, y transcurrido que fué el término de tres días a que se contrae el párrafo último del artículo 547 de la ley procesal, se dió auto en 11 del pasado Diciembre, recibiendo este pleito a prueba y concediendo a las partes el término de doce días comunes para proponer en uno o varios escritos todo lo que les interesase:

Resultando que en el período de ejecución de prueba se practicó tan sólo a petición del demandante la testifical y documental, consistiendo esta última en la reproducción de las dos certificaciones, acompañadas a la demanda, sin que las demás partes propusieran prueba de ninguna clase:

Resultando que al no haberse solicitado por ninguna de las partes la celebración de vista pública, han formulado el actor y el representante del Ministerio fiscal por su orden los respectivos escritos de conclusiones, dejando de hacerlo los demandados declarados en rebeldía:

Resultando que con fecha 17 del actual se dió providencia teniendo por conclusos los autos y mandando traerlos a la vista para sentencia con citación de las partes:

Resultando que en la substanciación de este juicio se han observado las prescripciones y trámites legales.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 191 del Código civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte:

Considerando que de la prueba practicada en estos autos resulta plenamente probado que Juan Bautista Segarra Vidal, natural y vecino que fué de Cabanes, desapareció de la misma villa hace más de treinta años, ignorándose el punto adonde fué, y sin que se hayan tenido noticias del mismo desde que desapareció ni de su paradero, y que no tenía cuando desapareció ascendientes ni descendientes, y si tan sólo un hermano llamado Vicente Segarra Vidal, quien vive todavía en la actualidad en la expresada villa, de la que también es natural y vecino:

Considerando que el demandante, Vicente Segarra Vidal, es parte interesada para solicitar la declaración de presunción de muerte del ausente, su hermano, Juan Bautista Segarra Vidal:

Considerando que por lo expuesto procede declarar dicha presunción de muerte, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo establecido en el artículo 192 del expresado Código, pero con la reserva que determina el artículo 194 del repetido cuerpo legal.

Vistos los artículos citados, el 193 del Código civil y los 372 483, casos 2.º y 3.º, 678 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Juan Bautista Segarra Vidal, con la reserva establecida en el artículo 194 del Código civil, a los fines del artículo 192 del mismo Código; publíquese la presente resolución en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyo efecto librense los oportunos testimonios que, con atento oficio, se remitirán a los Sres. Administrador de dicha *GACETA* y Gobernador civil de esta provincia; notifíquese la misma a las partes, y por lo que respecta a los demandados declarados en rebeldía, además de verificarlo en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se insertará también en el indicado *Boletín Oficial*, para lo cual será extensivo el testimonio acordado remitir al Sr. Gobernador civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Forcada.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta y es de ver de los indicados autos a que me refiero."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a los efectos del artículo 192 del Código civil, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente, visado por el Sr. Juez de primera instancia accidental, en Castellón a 29 de Marzo de 1921.—Esteban Albi.—V.º B.º, Vicente Forcada. JC—70

CIBDAJ REAL

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido se cita en forma a los testigos D. Juan Juez, D. Angel Cepeda, D. Antonio Tena y D. Antonio Maltos Sancho, de domicilios ignorados, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y bajo las penas establecidas por la ley, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, a prestar declaración en el sumario número 94 del año 1920, que se sigue por estafa, cohecho, falsedad y prevaricación.

Ciudad Real, 18 de Marzo de 1921.
El Secretario, P. H., Emilio F. Canal.
JO—4657.

CUENCA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye sobre robo de dos mulas de la propiedad de Manuel Molina, vecino de Cuevas de Velasco, y de un burro de la propiedad de Gabino Díaz, vecino de Valdecolmenas de Abajo, llevado a efecto en la noche del día 16 al 17 del actual en la posada sita en dicho pueblo del expresado Manuel Molina, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho referido y al rescate y ocupación de dichos semovientes, que se reseñarán a continuación, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, y a referidos individuos en la cárcel de esta capital, así como a las personas que en su poder se encuentren dichos semovientes si no acreditan su adquisición.

Señas de las caballerías.

Dos mulas menores de la marca, pelo negro, edad cerradas.

Un burro, alzada regular, pelo cano, edad cerrado.

Cuyos semovientes fueron sustraídos, aparejados con sus correspondientes albardas.

Dado en Cuenca a 28 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, José María Rodríguez del Valle.—P. S. M., Juan Julián Luna. JO—4748

CUEVAS

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, el cual fué hurtado del domicilio de Domingo Carrasco Díaz, situado en la Diputación de Jarama de este término, en la noche del 26 de Noviembre pasado por Francisco Conesa Sánchez, siendo vendido por el mismo, según manifiesta, a un desconocido en Murcia. Caso de ser habido ruego se ponga a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaren su legítima adquisición, que a lo he acordado en

sumario que instruyo con el número 45 de 1920, sobre hurto.

Señas del semoviente

Una burra de pelo castaño, edad siete años, alzada mediana, cola larga y herada de las manos.

Dado en Cuevas a 26 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, César A. Cascos. JO—4662

GRANADA—SAGRARIO

D. Luis de la Torre Lena, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente encargo a todas las Autoridades y sus Agentes la busca y rescate de un burro de cinco años, pelo negro, que el día 30 de Enero último desapareció de la cuadra de la casa número 6 de la Placeta de Castillejos de esta ciudad, y cuya caballería era propiedad de Manuel López Muñoz, la que rescatada será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Granada a 28 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Luis de la Torre.—El Secretario, Emilio León. JO—4753

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, por el testimonio del Secretario que refrenda y procedente de la causa seguida en el mismo con el número 9 del año 1915 por hurto contra Agustín Valladar Almendros y otro, se hace saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de esta ciudad ha dictado auto con fecha 11 de Octubre último, declarando remitida la pena personal de dos meses y un día de arresto mayor que por la misma le fué impuesta, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 32 del Código penal.

Dado en Guadalajara a 28 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Napoleón Ruiz Falcó. JO—4665

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, se cita y llama al procesado José Martínez González vecino de Gérgal, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y poder celebrar la vista de juicio oral de causa que se le sigue por estafa bajo el número 112 de 1919, apercibido de que, si no lo verifica, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que, caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Guadix, 28 de Marzo de 1921.—El Juez Ramón Morales Pareja. JO—4758

JAEN

D. Enrique de Guindos Torres, Juez de instrucción interino de esta capital.

Por el presente interesa la busca y rescate de una yegua negra, de quince años, lucera, lunar blanco entre los costillares, calzada del pie izquierdo, alzada 1,48 metros, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sustraída el día 18 del actual del cortijo La Heredad, término de Torredelcampo, de la propiedad de Agustín Fernández, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Jaén a 22 de Marzo de 1921. El Juez instructor, Enrique de Guindos. El Secretario Casimiro Carrasco. JO—4666

JATIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes de un sujeto de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, moreno, pelo negro, afeitado, estatura 1,530 metros, de aspecto pordiosero, que vestía chaqueta y chaleco de lanilla negras, descoloridos y bastante usados, calzoncillos blancos de hilo, pantalón de lana a rayas con muestras en el centro de ellas, fondo color plomo, camiseta interior, un pañuelito blanco anudado al cuello, alpargatas de cáñamo, cerradas, rotas por la punta, y no usaba camisa ni calcetines, que fué hallado cadáver a las seis quince de la tarde de hoy en el río Albalá, punto denominado Azud o Presa de la Acaquia de Benifurt, a unos 200 metros aguas abajo del puente de hierro de la línea férrea de Alcoy, y a las personas que puedan dar razón de dicho sujeto, a fin de que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecer el procedimiento a los primeros y recibir declaración a los segundos en el sumario que instruyo con tal motivo.

Játiba, 22 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Francisco Bonilla. JO—4667

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Eduardo F. Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la nación que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de un abrigo color mezclilla ceniza y negro, para caballero, otro color marrón oscuro para señora, una cadena de plata y una medalla del mismo metal, propiedad de Manuel Ferrera Galván, hurtado la noche del 1 de Abril del pasado año, de su domicilio, Letrados, número 12, de esta ciudad, deteniéndolo a sus poseedores legítimos, así como a los autores del hecho, pues así lo he acordado en causa número 43 de 1920.

Jerez de la Frontera, 21 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Eduardo F. Pita. JO—4668

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación dispongan que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de una burra de cuatro años, rucia oscura, alzada 1,02 metros, con hierro en forma de corazón, con una corona encima y el del Fénix Agrícola letra C 2, raza española, atiene por "Luisita", propia del ilustrísimo señor Barón de Algar del Campo, desaparecida el 19 del actual de la dehesa de las Pitas, de este término, por lo que instruyo causa 56 del año actual, deteniéndose a disposición de este Juzgado, a los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Jerez de la Frontera, 26 de Marzo de 1921.—El Juez, Eduardo Fernández Pita. JO—4757

LA CAROLINA

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca de una pieza de tela seda duquesa negra, compuesta de unos treinta y dos metros de larga por un metro de anchura, la cual fué sustraída del establecimiento de tejidos denominado Casa Pulido, de esta ciudad, en la noche del día 28 de Febrero último, hallándose colocada sobre el mostrador, propiedad del dueño de dicho establecimiento, D. Juan Ramón Salido Benítez y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 26 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Antonio Ferreiro.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—4700

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 24 de Enero último, en el sitio Dehesa El Triguillo, de este término, y a la detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de D. Bernardina Martínez:

Una yegua de siete años, alzada 1,52, castaña clara, anglohispana; señas: calzada de los pies y mano derecha, y una cicatriz en la nalga derecha, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

De la propiedad de Rufo Serrano.

Un caballo de tres a cuatro años, alzada regular, castaño oscuro, con unos pelos blancos en la frente, con el hierro La Alianza en la nalga derecha.

Un borrico rucio, de unos cinco años, alzada regular.

La Carolina, 23 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Antonio Ferreiro.—P. S. M., A. Ma-lón. JO—4697

LAS PALMAS—TRIANA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario número 10 de 1919, seguido por hurto contra Lorenzo Quintana Alfonso, se ha servido disponer se cite a Dolores García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, vecina que fué de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, apercibida de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en la ciudad de Las Palmas a 16 de Marzo de 1921. El Secretario, Domingo Doreste.

JO—4759

LA VECILLA

D. Ricardo Fernández Díez, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, captura y ocupación de los semovientes que al final se dirán, sustraídos en el pueblo de Campohermoso al amanecer del 16 de Febrero último, a los vecinos del mismo Francisco Díez Tascón y Antonia González Reyes, cuyas caballerías son conducidas por un sujeto de unos veintiséis años, alto, moreno, paraguero, tartamudea al hablar, viste traje de paño negro, le acompaña una joven de unos diez y ocho años, él lleva una cédula personal expedida en Gijón a nombre de Alejandro Pérez, su último domicilio fué La Mata de Cásueño; una de las caballerías la cambió en el pueblo de Lomas, partido de Carrión de los Condes el día 18 de Febrero al Sr. Cura de dicho pueblo, don Jerónimo Calonge, por un potro, dándole éste además 375 pesetas, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un potro de dos años, rojo, paticalzado, alzada 1,32 metros, estrellado, tiene una mancha blanca en el ojo izquierdo, y un pollino castaño.

La Vecilla, 27 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Ricardo Fernández.—S. M., Fulgencio Linares.

JO—4758

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 107 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una caja de algodones, que fué sustraída en el día de ayer de un vagón en la estación de Vadollano, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Linares a 21 de Marzo de 1921. — El Juez instructor, Federico Campos. — El Secretario, Pedro Benedicto.

JO—4760

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 108 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se detallan, las cuales han sido hurtadas a Juan Campos Quesada en el día de ayer de su domicilio, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de lo hurtado.

Una cartera de señora; un par de pendientes de brillantes; un par de taquias blancas con tiras bordadas; una sábana; un par de guantes de cabritilla color caña; un abrigo granate con cuello negro y botones negros; dos pares de medias; un par de enaguas; dos camisetas de señora; dos zapatos y una bota de distinto pie; un bolso azabache negro.

Dado en Linares a 21 de Marzo de 1921. — El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. F., Pedro Benedicto.

JO—4761

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 106 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 15 kilos de garbanzos sustraídos de un vagón en la estación de Vadollano, el día 18 del corriente mes, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 21 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, Pedro Benedicto.

JO—4761

LOGROSAN

D. Angel M. de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Logrosán.

Por el presente que procede del sumario número 20 de este año, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate y detención y conducción a este Juzgado de los tenedores ilegítimos, si no acreditan la legal adquisición del semoviente siguiente:

Señas de la caballería.

Una yegua de trece años, castaña obscura, de 1,36 metros de alzada, el pie derecho armillado, con pelos blancos en los costillares, frente y crin y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Mundial Agraria en la derecha y una falta en el labio superior por defecto físico, y es propia de Manuel Fernández Sanromán.

Logrosán, 26 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Angel M. de Mendivil. Ante mí, J. Antonio Burgos.

JO—4762

MADRID

En virtud de providencia de 5 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de

los de primera instancia e instrucción de esta Corte en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio, D. Fermín Bernaldo de Quirós, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales el cese en su Oficio de dicho Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a 7 de Marzo de 1921. José Manuel Puebla. — El Secretario, Antonio Aguilar.

X—783

MONTORO

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción, por fallecimiento del Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reserfiarán sustraídas en la noche del 24 del corriente de la finca llamada Jarrón, de este término, a los vecinos de esta ciudad José Rodríguez Hernández y Francisco Calero Cepas, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

De José Rodríguez:

Una mula de diez y nueve años, 1,43 metros de alzada, negra, española, marca particular y la del Fénix Agrícola en el muslo derecho.

Una mula de ocho años, 1,46 metros de alzada, castaña, española, boxo-clara y broquibragada y el hierro N. número 10 en el muslo izquierdo.

De Francisco Calero:

Un mulo de doce años, 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bocinero, pelos blancos en los costillares y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Montoro, 26 de Marzo de 1921.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Rafael Criado Piédrola.

JO—4763

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por fallecimiento del propietario.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se dirán, propiedad del vecino de Córdoba, Juan Cañas García, los cuales se

que son robados en la noche del 6 al 7 del corriente, de un lugar que el mismo propietario, enclavado en el pago del Charro del Novillo, sierra de ese término, y que de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de lo hurtado.

Una sartén, una plancha, un rollo de calenta negra como una media piel; dos sábanas, dos colemines de garbanzos, unas tenazas de montar, una almohada, medio cuarto de aceite, una caja negra nueva, media arroba de patatas, unas botas blancas de campo, un mandil nuevo, un saco nuevo, un pan, la llave de la casa donde vive en Córdoba, y un bastón con el puño dorado y el palo de acebuche con muchos nudos.

Dado en Montoro a 23 de Marzo de 1921.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Rafael Criado.

JO—4764

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 15 al 16 de la finca llamada Las Tobosas, de este término, a la vecina de esta ciudad Isabel Pavón López, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, 1,34 de alzada, rucia oscura, raza española y con el hierro del Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

Montoro, 22 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Rafael Criado Piédrola.—El Secretario Mariano López.

JO—4674

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual de la finca La Colorada, de este término, al vecino de Gor José Yeste Moya y Manuel Rodríguez Herrera, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

De José Yeste Moya:

Un mulo de nueve años, negro claro, lunares blancos en los costillares, quebrados de patas y alzada la marca.

Una mula de cuatro años, 1,34 de alzada, castaña clara, raza española y con el hierro del Fénix Agrícola V. número 10 en la nalga izquierda.

De Manuel Rodríguez Herrera:

Una mula de treinta meses, 1,36 de alzada, castaña, raza española y bragada y el hierro El Fénix Agrícola, letra G, número 2 en la nalga izquierda. Montoro, 23 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—4675

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en el día 21 del actual, de la finca Cerro Doctor, de este término, al vecino de Marmolejo Ildefonso Jurado Lozano, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, de 1,49 de alzada, castaña clara, raza española, biciclara, accidentales dorso y lunar en cuentro derecho.

Un mulo de cinco años, 1,42 de alzada, castaño oscuro, raza española, cabeza negra.

Una muleta de un año, 1,35 de alzada, castaña clara, raza española, bicinegra, raya de mulo, cruzada, cebrada de rodillas y corvejones, todas con el hierro el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J, número 3.

Montoro, 23 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—4676

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en la pieza separada de prisión procedente de causa que se sigue por hurto, contra Josefa Legran Santubriant, hija de Policarpo y de Angélica, de veinticinco años, casada, ambulante, natural de Sator (Francia), por medio de la presente se hace saber a Juan Briant, de treinta y seis años, natural de Francia, cuyo actual paradero se desconoce, que fué quien constituyó fianza metálica para que la Josefa gozara de libertad provisional, que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, presente ante este Juzgado a dicha procesada Josefa Legran Santubriant, a fin de constituirla en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a hacer efectiva la mencionada fianza y se declarará adjudicada al Estado.

Pamplona, 28 de Marzo de 1921.—El Secretario, Juan Méndez y Pallarés.

JO—4677

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de la

que al final reseño, robado la noche del 17 al 18 de los corrientes de un cercado de alambre existente en la finca Guadalupe, término de Hornachuelos, propiedad del vecino de Sevilla D. José Prieto Carrán, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 41 de 1921.

Señas.

Un mulo capón, de seis años, 1,50 de alzada, tordo, con un hierro en la nalga izquierda, S-10 espalda derecho, V-4 espalda izquierda.

Otro mulo capón, de seis años, 1,50 de alzada, negro, con el mismo hierro que el anterior en la nalga izquierda, y V-4 espalda izquierda.

Una mula de seis años, 1,50 alzada, torda, con los mismos hierros que el anterior, y S-10 espalda derecha.

Una mula de seis años, 1,49 de alzada, torda oscura, mohina y V-4 espalda izquierda.

Un mulo capón, nueve años, 1,46 de alzada, castaño, Ch nalga derecha, V-4 espalda izquierda.

Un mulo capón, diez y seis años, 1,45 alzada, rojo, N.V.1 espalda derecha, biciclara, V-4 espalda izquierda.

Posadas, 23 de Marzo de 1921.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario: P. D., Rafael Fabre.

JO—4708

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y como dimanante del sumario número 42 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los poseedores ilegítimos de las caballerías que al final se expresan.

Señas de las caballerías

Yegua de nueve años, castaña clara, española, 1,48.

Potra de un año, rucia anaranjada, de 1,30.

Petro de cuatro años, tordo apizarrado oscuro, arañado paletilla derecha, de 1,50.

Petro de seis años, castaño claro, de 1,70, letra G, nalga derecha, careto calzado de las patas; todos asegurados en la Compañía Fénix, propios de Antonio Fernández Sánchez.

Ronda, 22 de Marzo de 1921.—El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, ilegible.

JO—4678

SORIA

Doctor D. Gabriel Cayón Duomarca Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cita y llama a Antonio González Simón, de unos cuarenta años, de estatura regular, más bien bajo, y a su manceba Juana Sabando, de oficio quincalleros ambulantes, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de pro-

tar declaración en sumario que se inscribe sobre hurto de lana en Mazatearán; previniéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria, 23 de Marzo de 1921.—El Juez, Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

JO—4710

TOTANA

D. Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a María Campillo, Blaya, de veinticuatro años de edad, dedicada a sus labores, hija de Clemente y de Catalina, y a su esposo Andrés Navarro Vera, de veintinueve años de edad, jornalero, hijo de Juan y de Quiteria, natural de Alhama de Murcia, y ambos vecinos de Mazarrón, y en la actualidad, según noticias, se encuentran en Francia, departamento de Aldeche, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el número 20 del año actual sobre suicidio de la madre de dicha individuo Catalina Blaya Martínez, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 23 de Marzo de 1921.—El Juez, Santiago Rivadulla.—El Secretario: P. D., Antonio Rodríguez.

JO—4688

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Fidel Alique y Sáiz, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 20 del año 1920, sobre injurias al Gobernador civil, contra José González y Canet, de la que aparece que por auto de 11 del actual, se decretó la prisión comunicada y sin fianza de dicho procesado, en la Cárcel celular de la propia ciudad; y en su virtud, por medio del presente se llama al José González Canet a fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se presente a constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo a la referida Cárcel celular, a disposición de este Juzgado.

Valencia, 28 de Marzo de 1921.—El Juez, Fidel Alique.—El Secretario, Jo-

JO—4716

VENDRELL

D. Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario por robo, número 9 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una jaca navarra de doce años y cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño, lucero frente, orejas gachas, hierro F en el anca derecha, un carro pequeño pintado de encarnado, sin toldo y con la vara izquierda recompuesta, una guarnición de cuero negro, cabezón color avellana y frontallera gris, dos almohadones de asiento de tartana del propio color, una funda de aquella, un farol de la misma y una sábana de algodón; todo robado en la noche del 9 al 10 del actual de una cuadra propiedad de D. Sebastián Carreras Moja, sita en término de San Vicente de Calders y camino de "Comarruga", y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no justificasen su legítima pertenencia.

Al propio tiempo y estando intervenido en dicho sumario un asno de tres años y cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño obscuro, con una herida en la pata izquierda producida por reciente caída, sin señal de haber sido herrado ni esquilado, y aparejado con un guardalomos, que, en unión de un serón de palma, una soga de esparto y unos zuecos, se supone dejaron al huir el autor o autores del expresado robo, cuyas señas o circunstancias personales son por completo desconocidas; se hace público por el presente que, transcurridos cinco días desde la inserción del mismo, se procederá a la venta en subasta de dicho semoviente, para satisfacer a la persona bajo cuya guarda se encuentra, los gastos de manutención de aquél, depositándose el resto, si lo hubiere, de la cantidad que de la enajenación se obtenga, a las resultas de la causa.

Vendrell, 26 de Marzo de 1921.—El Juez, Luis Jayme.—Por mandado de su señoría: El Secretario, ilegible.

JO—4690

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, ha acordado se cite a Agustín García, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa contra Tomás Serrano, por contrabando.

Zaragoza, 26 de Marzo de 1921.—El Secretario: P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—4691

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, delegado para la inspección del Registro de la propiedad de este partido.

Hace saber: Que en el expediente que se instruye a los efectos del artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria para la devolución de la fianza que D. Enrique González Garrido tiene constituida con motivo del ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad

en Tudela, Bilbao, Figueras y en esta capital; tengo acordado publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Sr. D. Enrique González Garrido, comparezcan oportunamente en el término de tres meses; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Se hace presente que este edicto es el tercero y último de los que la citada disposición establece han de publicarse.

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1921.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Serrano.—El Juez, José Millaruelo.

JO—4770

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Teodoro Alonso por daños por imprudencia, y señalado con el número 1.379 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y don Francisco Camacho; habiendo visto las presuntas diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Teodoro Alonso,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Teodoro Alonso a la pena de diez pesetas de multa, represión y pago de costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—B. Menoyo.—Francisco Camacho."

Publicación.—Lefda y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Marzo de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás, V.º B.º, El Juez, Félix Gil

JO—4716

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis García Más, por falta contra los intereses generales, y señalado con el número 1.508 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Pre-

Presidente, Juez, Sr. D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y don Francisco Camacho; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis García Más, de treinta y dos años, soltero, jornalero. Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luis García Más a la pena de diez pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil B. Menoyo.—Francisco Camacho.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Marzo de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás. V.º B.º, El Juez, Félix Gil.

JO—4717

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Blanco, por daños por imprudencia, y señalado con el número 1.308 de 1920, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Francisco Camacho; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Blanco. Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Blanco a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone a la Sociedad Tranvías del Este, como indemnización, ocho pesetas, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil B. Menoyo.—Francisco Camacho.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Marzo de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás. V.º B.º, El Juez, Félix Gil.

JO—4718

VILLARRAMIEL

D. Félix Alonso Herrero, Juez municipal de esta villa de Villarramiel, provincia de Palencia, partido judicial de Frechilla.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para cuya provisión se admitirán solicitudes, las que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de este partido de Frechilla, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a la vacante acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Título de suficiencia para desempeñar el cargo de Secretario de Juzgado municipal, o bien otro título que acredite su aptitud para desempeñar el cargo, o servicio en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en Villarramiel a 25 de Marzo de 1921.—El Juez municipal, Félix Alonso Herrero.—P. S. M.º Secretario interino, Gregorio Gil.

JO—4722